

ACUERDO TOMADO EN
SESIÓN ORDINARIA 2996-2023
CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 798-2023, Art. V, celebrada el 14 de noviembre del 2023 (CU.CPDA-2023-090), referente a solicitud de prórrogas.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre de 2010 (CU-2010-640), en relación con propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión en la sesión 1955-2008, del 27 de noviembre de 2008 (REF.CU-215-2010).
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 9), celebrada el 17 de marzo de 2022 (CU-2022-153), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDOyA-2020-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”, con el fin de que sirva de insumo en la definición de Políticas Editoriales de la UNED.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 1 y 2 se encuentran relacionados y se analizan de manera conjunta.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-061), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-003-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor

Ronald Sequeira Salazar, coordinador del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el Plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (REF. CU-097-2023).

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2991-2023, Art. IV, inciso 11), celebrada el 19 de octubre del 2023 (CU-2023-544), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA-138-2023 (REF.CU-1072-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Producción Agrícola en Café”.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2989-2023, Art. IV, inciso 6) celebrada el 12 de octubre del 2023 (CU-2023-530), en el que remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la nota de fecha 11 de octubre de 2023 (REF: CU-1109-2023), presentada por varias personas funcionarias de la UNED, referente a su preocupación por el perfil profesional resultante de las personas que se egresan de las distintas ofertas académicas, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.
7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica” (REF.CU-049-2019), enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2983-2023, Art. IV, celebrada el 7 de setiembre del 2023 (CU-2023-463), en el que remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe “Estado de Carreras no acreditadas” (REF: CU-931-2023), con el fin de que analice, con mayor profundidad, los resultados de este diagnóstico, y brinde un dictamen al plenario.
9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-434), donde autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este

reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

10. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF.CU-020-2022, y brinde un dictamen al plenario.
11. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE) (REF.CU-316-2022), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE.
12. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto de 2022 (CU-2022-412), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022, con el fin de que analice la solicitud de modificación del Artículo 86 inciso b) del Reglamento General Estudiantil (REF.CU-731-2022) y brinde un dictamen al plenario.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 8, 9, 10 y 11 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

13. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-059), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-001-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación (REF. CU-099-2023) y brinde un dictamen al plenario.
14. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 21), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-502), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del estudio "Gestión de mejora

institucional asociada con la prestación de la educación no formal en la UNED” (REF.CU-798-2022), enviado por el CIEI, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

15. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa (REF.CU-755-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario.
16. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAd, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen.
17. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-100), donde autorizan a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 14) celebrada el 18 de abril del 2013 (CU-2013-208), referente a propuesta de reforma al Art. 97 del Estatuto de Personal (REF.CU- 225-2013) con el fin de que lo utilice como insumo en el análisis que está realizando del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y su relación con el artículo 97 del Estatuto de Personal.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 14, 15 y 16 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

18. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando los acuerdos citados anteriormente y a la espera de los dictámenes solicitados a varias oficinas, para continuar con el análisis de esos puntos.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento de los siguientes acuerdos: CU-

2010-640, CU-2022-153, CU-2023-061, CU-2023-544, CU-2023-530, CU-2019-073, CU-2023-463, CU-2022-115, CU-2022-184, CU-2022-412, CU-2023-059, CU-2022-502, CU-2021-234, CU-2021-265 y CU-2023-100; al 29 de febrero del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 799-2023 Art. I, celebrada el 14 de noviembre del 2023 (CU.CPDA-2023-092), referente a sesiones extraordinarias de dicha Comisión.**
- 2. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 25 de agosto del 2022, donde autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. (CU-2022-434).**

Además, se conocen los siguientes acuerdos relacionados:

- 3. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 22 de julio de 2021, donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, con el fin de que analice esta solicitud. (CU-2021-252) (REF.CU-1067-2020).**
- 4. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2022. (CU-2022-115) (REF.CU-020-2022).**

5. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE, a más tardar el 15 de mayo de 2022. (CU-2022-184) (REF.CU-316-2022).
6. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022, con el fin de que analice la solicitud de modificación del Artículo 86 inciso b) del Reglamento General Estudiantil y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre de 2022. (CU-2022-412) (REF.CU-731-2022).
7. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2942-2022, Art. I, inciso 1-b) celebrada el 8 de diciembre de 2022, donde en el *punto 2 del acuerdo* se envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las inquietudes planteadas en el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes 2021, con respecto a algunos artículos del Reglamento General Estudiantil, 04, 52, 61, 62, 81, 97 y 98 entre otros. (CU-2022-661) (REF.CU-1090-2021 y REF.CU-298-2022).
8. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2979-2023, Art. II, inciso 6) celebrada el 17 de agosto del 2023 (CU-2023-420), donde se remite el oficio PACE-543-2023 de fecha 10 de agosto del 2023, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que lo considere en el análisis del Reglamento General Estudiantil (REF: CU-829-2023).
9. Lo discutido y analizado por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 799-2023, celebrada el 14 de noviembre del 2023, en lo referente a la revisión del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA:

Tomar nota que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesionará extraordinariamente el próximo martes 21 noviembre del 2023, en horario de 4:00 p.m. a 6:00 p.m., con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil y

presentar la propuesta solicitada en el acuerdo CU-2022-434, de la sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2), del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, en sesión 625-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 15 de noviembre del 2023 (CU.CPP-2023-050), referente al análisis de Dashboard con los indicadores medidos para la UNED, como parte del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, elaborado por el CIEI.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 18), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-453), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CIEI-071-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-891-2023), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que se indica, que tomando en consideración la firma del acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2024, el pasado 22 de agosto, y el proceso de redistribución del FEES que se encuentra en discusión en CONARE, envía un Dashboard con los indicadores medidos para la UNED, como parte del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.**
- 3. El oficio CIEI-071-2023 del 28 de agosto, 2023, suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el cual se adjunta el documento titulado “Indicadores UNED del acuerdo para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, agosto 2023”, en lo que interesa indica:**

“De la revisión realizada por el Equipo Interuniversitario y OPES-CONARE, se obtiene una actualización de las metas y se efectúa la operacionalización de los indicadores por medio de las fichas técnicas, permitiendo homologar las variables contenidas en cada uno de los indicadores establecidos, plasmado en el documento “Consolidación de la pertinencia y calidad de la gestión universitaria pública en el marco del PLANES 2021-2025. Fichas de los indicadores Anexo 1, acuerdo FEES 2023” y logrando así la aprobación de las metas e

indicadores por parte del Equipo de Negociación asignado por el Gobierno. Si desea acceder a las fichas técnicas de los indicadores diríjase al anexo 1. (...)

Es así como, a partir de este documento, el CIEI analiza la forma más eficiente de presentar los indicadores, según la medición de los resultados de la UNED, en una línea de tiempo que abarque al menos 5 años, con el objetivo de que las autoridades puedan determinar cuál ha sido el estado de la situación de los aportes de la Universidad en cada uno de los criterios, compromisos y acciones incluidos en el Acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), y así poner a disposición esta información para la toma de decisiones.

El CIEI determina que la mejor forma de ofrecer esta información a los usuarios, considerando el fácil acceso y la disponibilidad de la información, es por medio de Dashboard o paneles que permiten visualizar de manera gráfica la medición de dichos indicadores, así como, contar con una serie de filtros que permitan tener una mayor comprensión de los datos.”

- 4. La visita realizada a la sesión ordinaria 623-2023 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 01 de noviembre, 2023, de las señoras Rosberly Rojas Campos, jefa del CIEI y Tania Zamora Carvajal, funcionaria de este Centro, en la que presentan a las personas miembros de la Comisión, el Dashboard (panel) con los indicadores medidos para la UNED, como parte del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, tomando en consideración el acuerdo suscrito el pasado 22 de agosto, 2023, por las personas miembros de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2024, y, el proceso de redistribución del FEES que se encuentra en discusión, actualmente, en CONARE.**

- 5. La solicitud realizada de manera verbal por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional en la sesión 623-2023 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 01 de noviembre, 2023, que, en lo que interesa indica:**

“ROSBERLY ROJAS: (...), queríamos solicitar de forma muy respetuosa, que como CIEI podamos ampliar la posibilidad de acceder a mucha más información que la que en este momento estamos accediendo.

Por acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2036-2010, Art II, inciso 5), celebrada el 21 de mayo, 2010, (CU-2010-344), le dieron al CIEI la capacidad de ser la dependencia oficial de la Universidad, en términos de indicadores de estudiantes y de personas

graduadas, con esa posibilidad que ustedes nos dieron (...) en ese acuerdo del 2010, hemos estado construyendo informes y este tipo de indicadores, en general, hemos estado aprovechando esto para generar estadísticas, generar indicadores, generar información, generar estos Dashboard para ponerlos a disposición de ustedes como Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría y de las mismas escuelas, pero, quedan por acceder a la información de otras áreas de la institución, pues, no podemos decir sistemas de información, pero digamos bases de datos de otras instancias de la institución, por ejemplo, el caso de la Oficina de Recursos Humanos, datos a nivel del detalle de las condiciones de poblaciones estudiantiles más detalladas, como el caso de personas con necesidades educativas especiales, personas que están en el sistema carcelario, datos relacionados con el presupuesto, con la parte financiera de la institución, con la parte de extensión, etc.

(...), aprovechando este espacio de forma muy respetuosa, como CIEI en este momento y el avance que hemos tenido, ya estamos preparados para poder trabajar estos otros datos a nivel de la institución, y poder crear indicadores en donde podamos relacionar estos datos estudiantiles y graduados, por ejemplo, con datos presupuestarios, con datos de extensión, más detallados en términos de proyectos de extensión, de poblaciones que estamos atendiendo a nivel de extensión, o de investigación. Sin embargo, para poder hacer esos análisis más profundos, más detallados y que puedan servir de mejor manera a ustedes como autoridades para tomar sus decisiones, requerimos de alguna manera de tener acceso a este otro tipo de información.

Como le digo, nosotros tenemos el acceso y somos la dependencia oficial en términos de los datos estudiantiles y de graduados, pero no así en términos de otros datos de la institución. En este momento, necesitamos por ejemplo, los datos de investigación, los datos de extensión, los mismos indicadores presupuestarios que puedan estar asociados al quehacer académico de la Universidad, que por supuesto, no queremos decir que no lo vamos a trabajar en conjunto con las dependencias que son las propietarias de los datos, o sea, siguen siendo las propietarias, pero sí necesitamos de alguna manera, mejorar el acceso que tenemos como CIEI a estos otros tipos de bases de datos institucionales.

De alguna manera también, esto requiere el fortalecer la cultura de la propia institución en términos de la toma de decisiones basada en datos, que el dato no sea solo como un hecho, una característica interesante, sino a un dato que permite la toma de decisiones y que fortalezca a la vez, esa toma de decisiones basada en datos. Depende también de una mayor capacitación, un desarrollo mayor de competencias, de habilidades en el uso de estas herramientas, en el aprovechamiento del tipo de indicadores como analítica de datos, una mayor capacitación a nivel institucional; porque efectivamente, el que las personas usen los datos también requiere que se promueva esa

cultura de datos. Pero también se requiere, que se desarrollen competencias, habilidades en el uso de estas herramientas y por supuesto, también la inversión en lo que son la adquisición de software especializados, de herramientas que permitan seguir con el desarrollo hacia futuro, porque todo esto es cambiante y siempre va a requerir invertir en nuevas herramientas de analítica y de análisis de datos.

(...) consideramos que estamos en un punto en donde la Universidad debe profundizar mucho más toda la parte de analítica de datos y en ese sentido, desde el CIEI estamos muy motivados a que se siga fortaleciendo tanto nuestras capacidades, nuestras posibilidades de trabajar estos otros datos que mencionaba. Asimismo, a nivel de institución fortalecer la capacitación y la cultura en estas áreas e incluso, profundizar todo lo que es la gobernanza de los datos a nivel institucional.

Una de nuestras propuestas como Centro, (...) es ampliar la posibilidad que tenemos como Centro de acceder a una mayor cantidad de bases de datos adicionales a la de las personas estudiantes y graduados y, por supuesto, todo el tema de cultura y formación en la institución. (...)" (El subrayado no es del original)

6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2036-2010, Art. II, inciso 5) celebrada el 21 de mayo del 2010 (CU-2010-344), que a la letra dice:

“SE ACUERDA indicar que:

1. La única instancia que está autorizada para brindar información estadísticas oficiales sobre los estudiantes y graduados es el CIEI.
2. Las únicas instancias autorizadas para definir qué tipo de información de los estudiantes, se registra en el sistema institucional, es la Oficina de Registro en coordinación con el CIEI.
3. Cualquier instancia de la Universidad, académica o no y cualquier instancia externa, que requiera información estadística de los estudiantes, graduados o de los programas académicos que ofrece la universidad, la debe canalizar o solicitar al CIEI.
4. Las únicas instancias que tendrán acceso para consultar toda la información del Sistema de Administración de Estudiantes (SAE) relacionados con los estudiantes de la UNED, son la DTIC (Como administrador del Sistema en su función técnica), Oficina de Registro (como administrador del Sistema de Administración de Estudiantes) y el CIEI (como instancia autorizada a emitir las estadísticas oficiales de la universidad).

5. Cualquier instancia que requiera utilizar “información de las bases de datos del Sistema de Administración de Estudiantes, relacionada con los estudiantes y graduados de un programa o carrera, deberá contar con la autorización de la Oficina de Registro.
6. Hacer una excitativa a la Vicerrectoría Académica para que las autorizaciones de matrícula en cada periodo académico se limite hasta la segunda semana de matrícula.”
7. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 623-2023 y 625-2023, celebradas respectivamente el 01 de noviembre y el 15 de noviembre, del 2023, respecto al Dashboard con los indicadores medidos para la UNED, como parte del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, tomando en consideración la firma del acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2024, el pasado 22 de agosto, y el proceso de redistribución del FEES que se encuentra en discusión en CONARE. De este análisis se concluye:**
 - **La importancia estratégica para la UNED de la toma de decisiones basada en datos para la mejora de la calidad educativa y la generación de conocimiento. Para ello, la analítica de datos constituye una herramienta de análisis que permite facilitar información actualizada y relevante de diferentes aspectos del quehacer institucional, de fácil acceso y uso para todas las instancias de la Universidad.**
 - **La relevancia y la diversidad de la información que se puede obtener de los indicadores medidos por el CIEI para la UNED, como parte del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal en el citado Dashboard, para la negociación del FEES 2024; en particular sus aportes a la sociedad.**
 - **Asimismo, se considera que estos indicadores, los cuales fueron pactados en una línea de tiempo que abarca los últimos 5 años, permiten no solo a la Comisión de Enlace valorar el estado de los aportes de la Universidad en cada uno de los compromisos incluidos en el Acuerdo del FEES, sino que también, brinda información fundamental para la toma de decisiones en distintos aspectos o áreas del quehacer institucional, por parte de las autoridades**

universitarias, direcciones de Escuela y otras instancias de la Universidad.

- La pertinencia de la solicitud planteada de manera verbal por la señora Rosberly Rojas, jefa del CIEI, en la sesión 623-2023, de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 01 de noviembre, 2023, con el fin de que se le permita al CIEI acceder a bases de datos y sistemas de información de otras dependencias de la Universidad, y, no solo a la referente a los estudiantes, con el objetivo de ampliar su accionar en la definición de indicadores en las distintas áreas del quehacer institucional.
8. Los avances en el conocimiento, las condiciones del contexto internacional y los desafíos actuales del país, que intensifican la pertinencia de la misión encomendada a la Universidad en la democratización del acceso a la educación superior, evidenciada en los diferentes indicadores y estadísticas de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Ampliar el ámbito de acción del CIEI establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2036-2010, Art. II, inciso 5) celebrada el 21 de mayo del 2010 (CU-2010-344), con el siguiente punto:
 - Autorizar que el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) tendrá acceso a las bases de datos y sistemas de información, de las distintas dependencias e instancias de la Universidad, los cuales serán debidamente anonimizados, para realizar procesos de analítica de datos y definir indicadores sobre la gobernanza institucional; y con ello fortalecer a lo interno la cultura de la toma de decisiones basada en datos, desarrollados por este Centro, para la mejora de la calidad educativa, la generación de conocimiento y el impacto de la UNED en la sociedad.
2. Establecer como política de interés de la Universidad:
 - La promoción de una cultura institucional basada en la recopilación, análisis y uso de datos como herramientas esenciales para la toma de decisiones y la mejora continua.

- En este sentido, la UNED se compromete a promover activamente la analítica de datos en todos sus ámbitos (administrativo, presupuestaria, académica y de vida estudiantil), con el objetivo de fortalecer la toma de decisiones basada en datos para la mejora de la calidad educativa, la generación de conocimiento y el impacto de la UNED en la sociedad.
 - Asimismo, fortalecer las capacidades del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) en el ámbito de la analítica de datos, con el fin de mejorar la calidad educativa y la toma de decisiones basada en datos. Para lo cual, se realizarán las siguientes acciones:
 - Facilitar las condiciones para el desarrollo de habilidades y competencias en analítica de datos en el personal del CIEI.
 - Brindar acceso al CIEI a los sistemas de información y datos de las distintas dependencias e instancias (administrativa, presupuestaria, académica y de vida estudiantil) de la Universidad para realizar procesos de analítica de datos y definir indicadores sobre la gobernanza institucional.
 - Apoyar proyectos liderados por el CIEI que tengan como objetivo el desarrollo de soluciones innovadoras en analítica de datos.
 - Solicitar a la administración asignar recursos para la adquisición de herramientas y software especializado en analítica de datos, para el uso del CIEI.
3. Solicitar a la Oficina Jurídica que envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones solicitadas en relación con la propuesta de “Reglamento de Datos Personales”, con el fin de que dicha Comisión pueda continuar con el análisis respectivo de este tema.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, en sesión 625-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de noviembre del 2023 (CU.CPP-2023-051), referente a análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias del tercer trimestre del año 2023.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 02 de noviembre del 2023 (CU-2023-570), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-591-2023 de fecha 26 de octubre de 2023 (REF: CU-1188-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del tercer trimestre del año 2023.**
3. **En el oficio OPRE-591-2023 de fecha 26 de octubre de 2023 (REF: CU-1188-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, se adjunta el Informe de Modificaciones Presupuestarias III Trimestre 2023, el cual, en lo que interesa indica:**

“Análisis efectuados en las modificaciones: 7 y 8 de 2023.

Justificación

Según el artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED y lo establecido en el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Norma 4.3.13 *Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias*, la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Dirección Financiera y el Centro de Planificación y Programación Institucional, elaboran al finalizar cada trimestre, un informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el trimestre respectivo, con información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al POA.

Aspectos Generales

1. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el tercer trimestre del año 2023, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los

responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2023.

3. Las modificaciones presupuestarias del tercer trimestre del 2023 fueron aprobadas por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de las modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas:

Modificaciones aprobadas por Rectoría

Modificación presupuestaria 07-2023, presupuesto ¢133 073 382,11

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para reforzar las partidas correspondientes en atención de las distintas necesidades de las dependencias en el cumplimiento de las metas planificadas, apoyo en procesos de becas a funcionarios y los requerimientos de servicios de TI para apoyar los procesos principales de la Universidad.

Informe de Modificaciones Presupuestarias III Trimestre 2023

4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 07-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 01 Dirección superior y planificación con un 41,79% y en el Programa 04 Docencia con un 38,60% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que los movimientos presupuestarios más relevantes en el aumentar corresponden el 76,42% a la partida 1 Servicios, el 17,58% a la partida 5 Bienes duraderos y el 5,99% a la partida 2 Materiales y suministros.

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 1-99-04 Otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de ¢27 827 475, 31.
- 5-02-01 Edificios, por un monto de ¢17 820 059,00.
- 1-02-05 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢15 907 989,00.
- 1-05-04 Viáticos en el exterior, por un monto de ¢15 000 000,00.
- 1-05-03 Transporte en el exterior, por un monto de ¢13 000 000,00.

5. Se destacan los siguientes aspectos:

- Se trasladan recursos de la actividad presupuestaria 1-01-09 Congresos, Seminarios y actividades similares, al Instituto de Gestión de la Calidad para reforzar la subpartida 1-04-99 otros servicios de gestión y apoyo por un monto de ¢19 536 000,00, para la contratación de servicios de evaluación en 5 carreras acreditadas para la obtención del Sello Kalos Virtual Iberoamérica (KVI).
- La Oficina de Presupuesto traslada recursos a la Rectoría por un monto total de ¢35 809 155,61 para atender distintas necesidades que se detallan a continuación:
 - Reforzar la partida de servicios para cubrir gastos formalizados y/o ejecutados en el periodo presupuestario 2022 pero cargados en el presupuesto 2023, tales como: verificar el cumplimiento de la Norma B5:2021 para el inventario de gases de efecto invernadero, Licencia ambiental D2 y visado de planos en el Proyecto de construcción de la Sede Tilarán, Sistema integral de control y administración del combustible, Estudio de cultura organizacional, entre otros.
 - Reforzar recursos en las partidas correspondientes para apoyar a las personas funcionarias que tendrán participación en: la Feria Internacional del Libro Universitario 2023, Feria Internacional del Libro Guadalajara 2023, Junta de directores del Open Education, XVII Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión Universitaria-Proyección Social y Conferencia Anual de la Red Europea de Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea 2023.

6. La modificación presupuestaria 07-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.

Modificación presupuestaria 08-2023, presupuesto ¢230 778 962,14

Una vez analizada la modificación presupuestaria 08-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para reforzar las partidas correspondientes en atención de las distintas necesidades de las dependencias en el cumplimiento de las metas planificadas.
4. En la figura 3, se observan los movimientos generados en la modificación 08-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 46,33% y en el Programa 02 Administración General con un 21,07% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 4, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que los movimientos presupuestarios más relevantes en el aumentar corresponden a la partida 1 Servicios (55,95%) y a la partida 5 Bienes duraderos (37,59%).

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 1-05-03 Transporte en el exterior, por un monto de ¢11 176 000,00
- 1-08-01 Mantenimiento edif. loc. y ter, por un monto de ¢17 919 050,00
- 1-05-02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢21 846 574,00
- 1-04-06 Servicios Generales, por un monto de ¢41 855 223,24
- 5-99-03 Bienes intangibles, por un monto de ¢75 000 000,00

Se destacan los siguientes aspectos:

- La Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones traslada recursos a la Rectoría, para reforzar las partidas 1-05-03 Transporte en el exterior y la 1-05-04 Viáticos en el exterior, para cubrir gastos por concepto de pago de tiquetes de avión y seguro de viaje, así como de viáticos para la participación de funcionarios DTIC, en congresos internacionales durante el segundo semestre del año 2023, por un monto de ¢3.807.600,00.

- El Programa Deporte traslada recursos a la Rectoría, para reforzar la partida de 1-07-01 Actividades de capacitación, para cubrir parte de los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de estudiantes y personas funcionarias que participarán en JUDUCA del 8 al 12 de julio 2023, por un monto de ¢3.500.000,00.
- La Vicerrectoría Académica traslada recursos al Instituto de Estudios Género, para reforzar la partida 1-04-02 Servicios jurídicos para la contratación de una persona abogada especialista que aborde el proceso de la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia por un monto de ¢1.000.000,00.
- El Plan de Mejoras de la ECE, traslada recursos a la Escuela de Ciencias de la Educación para reforzar la partida 1-01-03 Alquiler de equipo de cómputo por un monto de ¢1 600 000,00, para cubrir la contratación de servicio de una empresa especializada en procesos electorales, ya que se debe realizar el proceso de elección de la persona directora de la Escuela.
- La Sede Interuniversitaria refuerza la subpartida 5-99-03 Bienes intangibles por un monto de ¢75 000 000,00, para la adquisición de un portal de telecomunicaciones, de manera que permita a los estudiantes de las carreras de Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería en Informática e Ingeniería Industrial, así como al personal docente y administrativo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales tener accesos a los principales softwares de gran importancia para sus funciones y conocimiento.
- La Vicerrectoría de Investigación traslada recursos a la Oficina de Servicios Generales, por un monto de 48.621.818,82, para atender distintas necesidades que se detallan a continuación:
 - Reforzar la partida 1-04-06 Servicios generales, para cubrir los pagos extraordinarios por servicios de seguridad privada para las Sedes Universitarias de La Cruz, Guápiles, Cañas, Heredia y Casa Jesús Jiménez, por un monto de ¢40.121.818,82.
 - Reforzar la partida 2-04-02 Repuestos y accesorios, para la compra de repuestos para el mantenimiento de las bombas de agua y elevadores de la Editorial, edificios A, B, C, li+D, por un monto de ¢3.500.000,00.
 - Reforzar la partida 2-99-05 Útiles y materiales de limpieza, para la compra de materiales y productos con el fin de atender las solicitudes que realizan las diferentes Oficinas y Sedes Universitarias, por un monto de ¢.2500.000,00.
 - Reforzar la partida 2-99-99 Otros útiles- materiales y suministros, para la compra de producto promocional porta

gafetes para ser utilizados por todo el personal universitario (Sede Central y Sedes Universitarias), por un monto de ¢2.500.000,00.

5. La modificación presupuestaria 08-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.

Conclusión

Los movimientos realizados por las personas responsables de las actividades presupuestarias son los habituales para atender las necesidades específicas de las diferentes dependencias, de acuerdo con los objetivos y las metas establecidos en el Plan Operativo Anual. Asimismo, se realizaron modificaciones para la atención de necesidades de la población estudiantil, de personal, tecnológicas, sanitarias, económicas, sociales, entre otras; con el fin de dar continuidad a los servicios que brinda la Institución.”

- 4. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 625-2023 celebrada el 15 de noviembre, 2023, por el señor Greivin Solís Zarate, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF: CU-1188-2023), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias III Trimestre 2023. En el cual, indica se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el tercer trimestre del año 2023, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2023. Las modificaciones presupuestarias del tercer trimestre del 2023 fueron aprobadas por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.**
- 5. Lo indicado en el artículo 18 del “Reglamento de autorización de viajes al exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, el cual, indica lo siguiente:**

“ARTÍCULO 18: INFORME ANUAL SOBRE AUTORIZACIONES DE VIAJES.

El Rector informará al Consejo Universitario en el mes de marzo de cada año, los viajes al exterior autorizados a los funcionarios en el año anterior, destacando los beneficios institucionales obtenidos.”
- 6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 625-2023 celebrada el 15 de**

noviembre, 2023, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del tercer trimestre del año 2023.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Modificaciones Presupuestarias del tercer trimestre del año 2023, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE-591-2023 de fecha 26 de octubre del 2023 (REF: CU-1188-2023).**
- 2. Solicitar, respetuosamente, al señor rector, presentar al Consejo Universitario a más tardar en el mes de marzo del 2024, un informe de los viajes al exterior autorizados por la Rectoría a las personas funcionarias en la UNED, en los años 2022 y 2023, destacando los beneficios institucionales obtenidos con la aprobación de dichas participaciones fuera del país.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio CE-ECA-2023-019 del 10 de noviembre del 2023 (REF. CU-1235-2023), suscrito por la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que informa el resultado de la consulta realizada el 10 de noviembre del 2023, para el nombramiento del director de esa Escuela.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Federico Quesada Chaves como director de la Escuela de Ciencias de la Administración, por un período de cuatro años, del 23 de noviembre de 2023 al 22 de noviembre del 2027.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-361-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 (REF.CU-1241-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que remite el oficio OCS-0501-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que informa que del 18 de noviembre al 25 de noviembre, inclusive, estará participando del V Foro Iberoamericano de Compras Públicas e Innovación en Valencia, España, y, en virtud de lo anterior, solicita el recargo de esa Oficina en el señor Jorge Arturo Solano Artavia.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la jefatura de la Oficina de Contratación y Suministros en el señor Jorge Arturo Solano Artavia, del 18 al 25 de noviembre de 2023, debido a participación de la titular en el V Foro Iberoamericano de Compras Públicas e Innovación en Valencia, España.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio R-1470-2023 del 15 de noviembre del 2023 (REF.CU-1242-2023), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de enero al 04 de julio del 2024.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de enero al 04 de julio de 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio R-1471-2023 del 15 de noviembre del 2023 (REF.CU-1243-2023), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que informa que la señora Ana Lucía Valencia González, jefa de la Oficina Jurídica estará de vacaciones del 23 de noviembre al 05 de diciembre del 2023, por lo tanto, solicita el recargo de funciones de dicha Oficina en el funcionario José Daniel Mora Bolaños, durante ese periodo y hasta el regreso de la señora Ana Lucía Valencia González.

SE ACUERDA:

Recargar la jefatura de la Oficina Jurídica, en el señor José Daniel Mora Bolaños, del 23 de noviembre al 05 de diciembre de 2023, y hasta el regreso de la señora Ana Lucía Valencia González quien se encontrará de vacaciones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2961-2023, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 04 de mayo del 2023 (CU-2023-207), en el que se acuerda nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado como director de Extensión Universitaria, por un período de seis meses, del 17 de mayo del 2023 al 16 de noviembre del 2023.**
- 2. El oficio VA-162-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 (REF.CU-1244-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la prórroga de nombramiento del señor Javier Ureña Picado en la Dirección de Extensión Universitaria hasta que se nombre a la persona nueva directora. Lo anterior, debido que el proceso de reclutamiento para la elección de esta dirección está en proceso.**

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado como director de Extensión Universitaria, hasta por un período de seis

meses desde el 17 de noviembre de 2023, pudiendo interrumpirse cuando se dé formalmente el nombramiento de la nueva Vicerrectoría de Extensión Universitaria y Vinculación Territorial.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-225-2023 de fecha 03 de noviembre del 2023 (REF: CU-1212-2023) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, por un período de seis meses, del 15 de febrero al 14 de agosto del 2024.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, por un período de seis meses, del 15 de febrero al 14 de agosto de 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-345-2023 del 02 de noviembre del 2023 (REF. CU-1215-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, del 01 de febrero al 31 de julio del 2024, debido a que aún no se ha publicado el concurso que corresponde.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, hasta por un período de seis meses a partir del 01 de febrero del 2024, pudiendo

interrumpirse cuando se proceda formalmente con el nombramiento de la persona a cargo de la nueva Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

Las preocupaciones manifestadas por la señora Ana Catalina Montenegro Granados, concejal interna del Consejo Universitario, relacionadas con la situación sociopolítica producto del conflicto israelí-palestino.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Ana Catalina Montenegro Granados, quien coordina, que, en conjunto con el señor Vladimir de la Cruz de Lemos y el señor José María Villalta Flórez-Estrada, miembros externos del Consejo Universitario, así como con la señora Karen Carranza Cambroner, asesora legal de la Rectoría y especialista en Derechos Humanos, presenten, para la siguiente sesión del Consejo Universitario, una propuesta de pronunciamiento relacionado con el conflicto israelí-palestino que considere los distintos instrumentos internacionales, la solicitud de cese al fuego y el compromiso de ayuda humanitaria para las personas víctimas de este conflicto.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 14), celebrada el 02 de noviembre del 2023 (CU-2023-577-B), en el que se aprueba la siguiente redacción de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico”, a saber:

“ARTÍCULO 4: Cuando exista voluntad institucional de establecer un convenio o contrato de los definidos en el artículo 2 de este reglamento, la Dirección de Internacionalización y Cooperación hará un análisis detallado de la conveniencia institucional, así como del beneficio que percibirá la Universidad con el convenio solicitado, requiriendo de la unidad solicitante o proponente, todos los requisitos que considere convenientes para justificarla. De ser positivo el análisis, remitirá la recomendación a la rectoría para su trámite. La persona que ocupe la rectoría planteará al Consejo Universitario el interés de suscribir el convenio, informando en dicho planteamiento los beneficios para la UNED, los aspectos operativos y las implicaciones financieras que dicho Convenio significaría para la Universidad. En caso de no resultar justificada la suscripción del convenio solicitado, la Dirección de Internacionalización y Cooperación informará a la unidad solicitante las razones por las cuales no se tramitará.

ARTÍCULO 5: Todo convenio o contrato sometido a la autorización del Consejo Universitario, según lo establecido en el artículo 2 de este reglamento, deberá presentarse acompañado del criterio de la Oficina Jurídica, el cual deberá incluir la verificación de que la empresa pública o privada nacional con la que se suscribe el convenio se encuentre al día con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, del criterio técnico del Centro de Planificación y Programación Institucional, de la Dirección Financiera y cualquier otra instancia técnica que se considere pertinente, de conformidad con la naturaleza del asunto o los asuntos que se traten en el convenio o contrato.

Quando se trate de empresas o instituciones extranjeras la Dirección de Internacionalización y Cooperación deberá solicitar la documentación que acredite la existencia de la misma, así como su representante y deberá estar consularizada o apostillada según corresponda.”

2. **El oficio OJ-2023-766 de fecha 13 de noviembre de 2023 (REF: CU-1233-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, con base en el considerando anterior, indica que dicha modificación no fue consultada a dicha Oficina, a pesar de que, en la modificación aprobada, se agrega un aspecto que involucra una nueva función para esta Oficina.**
3. **El oficio DIC-233-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 (REF.CU-1234-2023), suscrito por la señora Velia Govaere Vicarioli, directora de Internacionalización y Cooperación (DIC), en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, solicita que se considere y se valore la pertinencia de**

eliminar el requerimiento de Apostilla. Dicho oficio, en lo que interesa, indica lo siguiente:

“(…)

Consecuentemente, al ingresar en mis funciones en la DIC me sorprendió el requerimiento de la Oficina Jurídica de solicitar a nuestras contrapartes universitarias internacionales el apostillar la documentación aportada. Este es un requisito impuesto desde el año 2021, sin ningún antecedente previo interno. Cabe destacar que en conversaciones personales con las contrapartes nacionales del resto de las Universidades Públicas costarricenses, se sorprendieron a la vez, de este requisito por parte de la Oficina Jurídica de la UNED dado que ellos no lo utilizan en el proceso diplomático universitario de gestión de instrumentos legales como convenios legales o convenios específicos.

Acudo a esta instancia, como lo hice en su momento ante la Rectoría (Resolución- 090- 2023), para que se reconsidere y se valore la pertinencia de eliminar el requerimiento de Apostilla. Este requisito obstaculiza nuestro relacionamiento con importantes contrapartes externas y solicito su valoración dado que el principio constitucional de la Autonomía Universitaria, así se los permite. Adjunto para su apreciación los criterios legales argumentados en la Resolución No. 090-2023 que nos eximió de este requisito en fecha del 09 de mayo del presente año.

Este requisito dificulta seriamente la gestión de la DIC y por ende la capacidad de la UNED de establecer lazos institucionales con contrapartes de otras instancias externas, en detrimento del quehacer holístico de la UNED en sus diferentes aristas de docencia, extensión, investigación y vida estudiantil.

(…)”

SE ACUERDA:

- 1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 14), celebrada el 02 de noviembre del 2023, en el que se aprueba la redacción de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico”.**
- 2. Enviar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 413-2022, Artículo V, inciso 4), celebrada el 19 de julio del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-118, referente a la propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de**

la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico”, a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, quien coordina, a la Oficina Jurídica y a la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC), para que lo valoren de manera conjunta, y planteen los ajustes que consideren oportunos, a la luz de lo señalado en el oficio OJ-2023-766 de fecha 13 de noviembre de 2023 (REF: CU-1233-2023) de la Oficina Jurídica y el oficio DIC-233-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 (REF.CU-1234-2023) de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC). Lo anterior, para ser entregado a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio UNA-SCU-ACUE-343-2023 de fecha 27 de octubre de 2023 (REF: CU-1193-2023), suscrito por la Dra. Jeannette Valverde Chaves, presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que remite criterio de la iniciativa de redistribución del Presupuesto de incremento del FEES entre las universidades públicas de Costa Rica promovido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

SE ACUERDA

Remitir al señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el oficio UNA-SCU-ACUE-343-2023 de fecha 27 de octubre de 2023 (REF: CU-1193-2023), suscrito por la Dra. Jeannette Valverde Chaves, presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, para que valore lo que allí se indica e informe lo pertinente a este Consejo Universitario, a la brevedad posible, con el fin de contar con todos los elementos suficientes que le permitan a este plenario brindar respuesta al Consejo Universitario de la Universidad Nacional.

ACUERDO FIRME